



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Mediante decretos de la Alcaldesa-Presidenta que a continuación se indican han sido aprobados los padrones correspondientes a la facturación por suministro de agua, depuración y alcantarillado del 1^{er} Trimestre del 2022, Enero, Febrero y Marzo de 2022, correspondientes a los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua potable: DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (2.175) recibos por importe de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (88.310,49 euros) I.V.A. incluido, desglosado en ochenta mil doscientos ochenta y dos euros con veintiséis céntimos (80.282,26 euros) como base imponible y ocho mil veintiocho euros con veintitrés céntimos (8.028,23 euros) como I.V.A.

- Tasa de depuración: DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (2.175) recibos, por importe de TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (30.663,66 euros) I.V.A. incluido, desglosado en veintisiete mil ochocientos setenta y seis euros con cinco céntimos (27.876,05 euros) como base imponible y dos mil setecientos ochenta y siete euros con sesenta y un céntimos (2.787,61 euros) como I.V.A.

- Tasa de alcantarillado: DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (2.175) recibos por importe de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (6.567,28 euros) I.V.A. incluido, desglosado en cinco mil novecientos setenta euros con veinticinco céntimos (5.970,25 euros) como base imponible y quinientos noventa y siete euros con tres céntimos (597,03 euros) como I.V.A.

A los efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en BOP y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los tributos y precios públicos mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso.

Plazo de Ingreso: La cobranza en período voluntario de los mencionados tributos y precios públicos tendrá lugar entre el 16 de mayo de 2022 hasta 15 de julio de 2022, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los arts. 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Las Ventas de Retamosa, a 18 de mayo de 2022.– El Tesorero, José Enrique Zamorano Cortijo.

N.º I.-2418